

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° 574 - 2015.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.), DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO,	2.6 MAR 2015
CON ESTA FEC	HA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN E	

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 7461 del 17.10.2013,** que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- d) La Resolución Exenta N° 285 del 30.01.2015 de esta SEREMI, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras del proyecto denominado JJVV Juan Araya, Código de Grupo 94873 de la comuna de Cerro Navia.
- e) La **Resolución Exenta N° 286 del 30.01.2015 de esta SEREMI**, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras del proyecto denominado Alianza Conchalí 2, Código de Grupo 97789 de la comuna de Conchalí.
- f) El Ordinario N° 2809 del 16.03.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, que señala los proyectos, justificaciones e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
39 Debidamente identificados	07.11.2014	JJVV Juan Araya.	94873	II	Asesorías Habitacional es y Gestión Inmobiliaria MCS.	Cerro Navia	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
09 Debidamente identificados	07.11.2014	Alianza Conchali 2	97789	11	Asesorias Habitacional es y Gestión Inmobiliaria MCS.	Conchalí	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- g) El Informe de Avance de Obras N° 27/2015 del 25.02.2015 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- h) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.



El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el Decreto Nº 42 del 28.03.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- Que los proyectos que se indican en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, presentaron retraso debido a problemas administrativos y de gestión por parte del PSAT y la empresa constructora.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 48 certificados de subsidio individualizados en el Visto f) de la presente, correspondiente a los proyectos "JJVV Juan Araya y Alianza Conchalí 2", códigos de grupos N° 94873 y 97789, Títulos II, de las comunas de Cerro Navia y Conchalí Respectivamente.
- 2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "Asesorías Habitacionales y Gestión Inmobiliaria MCS" certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA ARQUITECTO SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO

DE VIVIENDA Y URBANISMO

Destinatario

Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano

- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

- Secretaría Ministerial Metropolitana. - Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. +0ficio SERVIU N 2809 del 16.03.2015; 23.03.2015